



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **156** : DE

(**20 MAR 2019**)

Por medio de la cual se adoptan unos pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura de la Subasta Inversa Presencial SIP-001-2019

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y,

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en la contratación para la **COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS SALAS DE SISTEMAS Y SWITCHES PARA AUMENTAR LA COBERTURA EN SERVICIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar a través del SECOP, el día 11 de marzo de 2019.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Subasta Inversa Presencial SIP-001-2019, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, podrán consultarse físicamente en el horario 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en el cuarto piso de la ETITC ubicada en la calle 13 No. 16-74 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Subasta Inversa Presencial por valor de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$530.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13419** del 8 de marzo de 2019, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura de la Subasta Inversa Presencial **SIP-001-2019**, para la **COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS SALAS DE SISTEMAS Y SWITCHES PARA AUMENTAR LA COBERTURA EN SERVICIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial, como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página www.colombiacompra.gov.co, a partir del día 20 de marzo de 2019.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar la apertura de la Subasta Inversa Presencial **SIP-001-2019**, cuyo objeto es la **COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS SALAS DE SISTEMAS Y SWITCHES PARA AUMENTAR LA COBERTURA EN SERVICIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, cuyo presupuesto oficial asciende al valor de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$530.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

ARTICULO 2°.- El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3°.- Adoptase el siguiente cronograma del presente proceso:

Continúa resolución

ACTIVIDAD	FECHA D/M/A HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP	Del 11 AL 18 de marzo de 2019	www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 11 AL 18 de marzo de 2019	Al correo electrónico: contratacion@itc.edu.co apoyocontratacion@itc.edu.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS	Hasta el 19 de marzo de 2019	www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	20 de marzo de 2019	www.colombiacompra.gov.co .
AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS (SI APLICA)	21 de marzo de 2019 a las 11:00 AM	Calle 13 No 16-74 Vicerrectoría Administrativa y Financiera 4º piso.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	26 de marzo de 2019	www.colombiacompra.gov.co .
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	28 de marzo de 2019	www.colombiacompra.gov.co .
ENTREGA DE PROPUESTAS (CIERRE)	29 de marzo de 2019 Hasta las 11:00 AM	Calle 13 No 16-74 Vicerrectoría Administrativa y Financiera 4º piso.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SOBRE 1)	Del 1 al 8 abril de 2019	
PUBLICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	10 de abril de 2019	www.colombiacompra.gov.co .
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 22 de abril de 2019 Hasta las 11:00 AM	Al correo electrónico: contratacion@itc.edu.co y/o apoyocontratacion@itc.edu.co
RESPUESTA OBSERVACIONES REQUISITOS HABILITANTES	24 de abril de 2019	www.colombiacompra.gov.co .
AUDIENCIA DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN (SOBRE 2)	26 de abril de 2019 a las 2:00 p.m.	Calle 13 No 16-74 – Teatro de la ETITC (3 Piso) o donde indique la entidad el día de la audiencia
LEGALIZACIÓN CONTRATO	Dos días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO 4°.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: 20 MAR 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero